



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

22 MAR 2021

BUIN,

DECRETO ALC. N° 719 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 645 de fecha 11 de Marzo de 2021, se Nombra como Alcalde Subrogante a don **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 12 de Marzo de 2021 hasta el 12 de Abril de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Seguro 2021", a cargo de Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. N° 90 (11/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 - Seguridad Pública**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- El Memo N° 41 (11/03/2021) y N° 47 (15/03/2021), enviados por la Coordinadora de Buin Seguro; por los cuales solicita al señor Alcalde (S) autorizar la contratación de las personas por prestación de servicios, en el marco del Programa Buin Seguro 2021.

5.- La resolución del señor Alcalde (S).

D E C R E T O

1.- Apruébese los Contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Orientador Vecinal; Operador de cámara de televigilancia;** en el marco del Programa denominado Buin Seguro 2021, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Maria Soledad Inostroza Luna		444.000.-**	06/03/2021	31/03/2021
2	Marco Ignacio Reyes Pareja		500.000.-**	11/03/2021	31/03/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Administrador Municipal.

** El monto se cancelará PROPORCIONAL A LOS DÍAS TRABAJADOS EN EL MES DE MARZO.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Administración Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 – Seguridad Pública**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)